

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 47-2019

Guatemala, 05 de marzo de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que se puedan realizar transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, solicita se le autorice una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de Q488,000 que incluye sustitución de fuente de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios por 31 Ingresos propios, con el propósito de incrementar las asignaciones en el renglón de gasto 031 Jornales y sus renglones complementarios que se determinó tienen insuficiencias por la contratación de nuevos jornales y realizar oportunamente el pago de nómina en el transcurso del año; así mismo, incorporar recursos propios para cubrir gastos en varios renglones de los grupos 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y Suministros del Programa 14 Apoyo a la Protección y Bienestar Animal, para pago de servicios de impresión de documentos, compra de alimentos para animales, combustible e insumos farmacéuticos y médico-veterinarios; en consecuencia, conforme al Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;



GAMM/hodv

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **108** de fecha **01 MAR 2019**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);

ACUERDA:

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>Total:</b>			<b>488,000</b>	<b>488,000</b>
23	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	32	31	100,000	100,000
35	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11	11	310,300	310,300
		21	21	77,700	77,700

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes  
21 Ingresos tributarios IVA Paz  
31 Ingresos propios  
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
---------	--------	---------

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	<b>488,000</b>	<b>488,000</b>
Funcionamiento	488,000	488,000

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUETZALES (Q488,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



*Kildare Enriquez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS  
GAMM/hodv



*[Signature]*  
VICEY MINISTRE  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: **108**

FECHA: **01 MAR 2019**

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q488,000, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS POR 31 INGRESOS PROPIOS. -----

Providencia número PAF-P-019-2019 de fecha 15 de febrero de 2019 y Oficio número PAF-O-130-2019 de fecha 30 de enero de 2019, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Expediente número 2019-10177 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 26 de febrero de 2019. ---

\*\*\*\*\*

Atentamente se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTES:**

- 1) El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, con Oficio número PAF-O-130-2019 de fecha 30 de enero de 2019, solicitó se le autorice una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de Q488,000 que incluye sustitución de fuente de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios por 31 Ingresos propios, para varias actividades de la Categoría Equivalente a Programa 01 Actividades Centrales; y los Programas 12 Desarrollo Sostenible de los Recursos Naturales y 13 Apoyo a la Productividad y Competitividad Agropecuaria e Hidrobiológica, para incrementar las asignaciones del renglón de gasto 031 Jornales y sus renglones complementarios, que se determinó tienen insuficiencias; así como, la sustitución de fuente de financiamiento para la Actividad 002 Regulación y Protección de Animales del Programa 14 Apoyo a la Protección y Bienestar Animal, de renglones de gasto de los grupos 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y Suministros.
- 2) Esta Dirección Técnica del Presupuesto, con Providencia número DTP-DEPRED- 0155-2019 de fecha 10 de febrero de 2019, devolvió el expediente al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación indicando que no era factible continuar con el trámite solicitado, ya que en el comprobante de modificación CO2 número 24 se disminuían asignaciones del Programa 11 Apoyo a la Agricultura Familiar; y, de conformidad con el Artículo 33 del Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, se prohíbe la disminución de las asignaciones aprobadas para la seguridad alimentaria, por lo que se solicitó replantear el referido comprobante.
- 3) Mediante Providencia número PAF-P-019-2019 de fecha 15 de febrero de 2019, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación devolvió el expediente, habiendo atendido lo solicitado por esta Dirección Técnica del Presupuesto en Providencia número DTP-DEPRED- 0155-2019 de fecha 10 de febrero de 2019.



**ANÁLISIS:**

- 1) El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
- 2) En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para el presente año, lo cual da viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
- 3) En virtud de lo indicado y conforme las justificaciones y los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, requiere la autorización de una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q488,000, con el propósito de incrementar las asignaciones del renglón de gasto 031 Jornales y sus renglones complementarios que se determinó tienen insuficiencias por la contratación de nuevos jornales y realizar oportunamente el pago de nómina en el resto del año, de la Categoría Equivalente a Programa 01 Actividades Centrales y de los Programas 12 Desarrollo Sostenible de los Recursos Naturales y 13 Apoyo a la Productividad y Competitividad Agropecuaria e Hidrobiológica; así mismo, se incorpora fuente de financiamiento 31 Ingresos propios, en varios renglones de gasto de los grupos 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y Suministros de la Actividad 002 Regulación y Protección de los Animales del Programa 14 Apoyo a la Protección y Bienestar Animal, para pago de servicios de impresión de documentos, compra de alimentos para animales, combustible e insumos farmacéuticos y médico-veterinarios.
- 4) El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación remitió por correo electrónico el Oficio número Ref-UBA-RE-055-2019 de fecha 05 de febrero del año en curso, mediante el cual trasladó la información sobre los servicios que generarán ingresos para financiar la Actividad 002 Regulación y protección de animales del Programa 14 Apoyo a la Protección y Bienestar Animal, así como, la proyección de los ingresos propios a obtener durante todo el año, los cuales ascenderán a Q100,000.
- 5) Para viabilizar los requerimientos planteados, el referido Ministerio propone debitar los renglones de gasto 168 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo, 169 Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos y 199 Otros servicios de las Actividades 001 Dirección y Coordinación Superior y 007 Servicios de Formación y Capacitación Agrícola y Forestal, en lo que corresponda a la Categoría Equivalente a Programa 01 Actividades Centrales y Programa 13 Apoyo a la Productividad y Competitividad Agropecuaria e Hidrobiológica, argumentando que los débitos realizados en cada uno de los renglones, poseen asignaciones suficientes y no serán afectados para realizar los gastos respectivos en lo que resta del año.
- 6) El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación emitió las Resoluciones números Planeamiento-017-2019 y Planeamiento-021-2019 de fechas 24 y 29 de enero



- de 2019, indicando que la modificación presupuestaria no afecta metas físicas, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 243-2018 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, Artículo 5.
- 7) Las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, quedan responsables de:
    - a) La modificación presupuestaria propuesta, los destinos solicitados y garantizar la calidad del gasto público.
    - b) La utilización correcta de los créditos aprobados y su ejecución, de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos y presupuestarias y la Gestión por Resultados.
    - c) Cubrir con su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en los renglones de gasto debitados.
    - d) Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.
  - 8) Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 20, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
  - 9) En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria requerida, vale indicar que las Unidades Ejecutoras de Administración Financiera (UDAF) y Viceministerio de Asuntos de Petén; del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; y, posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de la misma en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
  - 10) La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.



- 11) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

**OPINIÓN:**

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen, que se refieren a que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en la cantidad de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUETZALES (Q488,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c); por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo manifestado en el numeral 7 del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:

Lic. Héctor Oswaldo Divas Valenzuela  
Asesor de Presupuesto

Vo.Bo.:

Lic. Gustavo Adolfo Martínez Molina  
Jefe del Departamento de Ejecución  
Presupuestaria de Seguridad y Defensa

Lic. Francisco Javier Ortiz  
Director Técnico del Presupuesto

**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 05 de marzo de 2019**

**Resolución número: 49 (cuarenta y nueve)**

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q488,000, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS POR 31 INGRESOS PROPIOS. -----

**CONSIDERANDO:** Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación mediante Oficio número PAF-O-130-2019 de fecha 30 de enero de 2019 y Providencia número PAF-P-019-2019 del 15 de febrero de 2019, solicita se le autorice una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de Q488,000 que incluye sustitución de fuente de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios por 31 Ingresos propios, con el propósito de incrementar las asignaciones en el renglón de gasto 031 Jornales y sus renglones complementarios que se determinó tienen insuficiencias por la contratación de nuevos jornales y realizar oportunamente el pago de nómina en el transcurso del año, de la Categoría Equivalente a Programa 01 Actividades Centrales y de los Programas 12 Desarrollo Sostenible de los Recursos Naturales y 13 Apoyo a la Productividad y Competitividad Agropecuaria e Hidrobiológica; así mismo, incorporar recursos propios adicionales para cubrir el gasto en varios renglones de los grupos 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y Suministros de la Actividad 002 Regulación y protección de animales del Programa 14 Apoyo a la Protección y Bienestar Animal, para pago de servicios de impresión de documentos, compra de alimentos para animales, combustible e insumos farmacéuticos y médico-veterinarios; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **108** de fecha **01 MAR 2019**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en la cantidad de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUETZALES (Q488,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION			29	1	2019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	47-2019		5	3	2019	23
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SF-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-01-00-000-003-000-171-0101-32-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE	-100,000.00	-100,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		-100,000.00	-100,000.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SF-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-14-00-000-001-000-122-0101-31-0000-0000	IMPRESION, ENCUADERNACION Y	15,000.00	15,000.00
11130012-14-00-000-002-000-212-0101-31-0000-0000	GRANOS, FORRAJES, CONCENTRADOS Y	25,000.00	25,000.00
11130012-14-00-000-002-000-262-0101-31-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	15,000.00	15,000.00
11130012-14-00-000-002-000-266-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	25,000.00	25,000.00
11130012-14-00-000-002-000-295-0101-31-0000-0000	UTILES MENORES, SUMINISTROS E	20,000.00	20,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		100,000.00	100,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/13-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
5	3	2019
DIA	MES	AÑO



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			29	1	2,019
					DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	47-2019		5	3	2,019	23
				DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>31 INGRESOS PROPIOS</b>	<u>0.00</u>		<u>100,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		100,000.00	
0000		0.00		100,000.00
<b>32 DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS</b>	<u>-100,000.00</u>		<u>0.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-100,000.00		0.00	
0000		-100,000.00		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>-100,000.00</b>		<b>100,000.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-100,000.00	0.00
	ADMINISTRACIÓN	-100,000.00	0.00
DESARROLLO HUMANO		0.00	100,000.00
	DESARROLLO HUMANO	0.00	100,000.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-100,000.00</b>	<b>100,000.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/13-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
5	3	2,019
DÍA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			29	1	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	47-2019		5	3	2,019	23
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-100,000.00	0.00
	50200	Agricultura, Producción Pecuaria, Silvicultura, Caza y Pesca	-100,000.00	0.00
		50201	Agricultura	0.00
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		0.00	100,000.00
	60400	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0.00	100,000.00
		60401	Protección de la diversidad biológica y del paisaje	100,000.00
<b>TOTAL:</b>			-100,000.00	100,000.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-100,000.00	0.00
14 - APOYO A LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	0.00	100,000.00
<b>TOTAL:</b>	-100,000.00	100,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/13-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
5	3	2,019
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	29	1	2,019
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	47-2019	5	3
			DIA	MES
				2,019
		No. DOCUMENTO		
		23		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/13-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
5	3	2,019
DIA	MES	AÑO

*Cic. Hector Osuna Diaz Valenzuela*  
 ASesor DE PRESUPUESTO  
 DIRECCION TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

*Cic. Gustavo Adolfo Martinez Molina*  
 Jefe del Departamento de  
 Programación Presupuestaria de Seguridad y Defensa  
 Dirección Técnica del Presupuesto

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			15	2	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	47-2019		5	3	2,019	35
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-01-00-000-001-000-168-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO	-77,700.00	-77,700.00
11130012-01-00-000-001-000-169-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS	-154,900.00	-154,900.00
11130012-01-00-000-001-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-77,700.00	-77,700.00
11130012-13-00-000-007-000-169-1201-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS	-77,700.00	-77,700.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>-388,000.00</b>	<b>-388,000.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/17-111300122080/3-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
5	3	2,019
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION			15	2	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	47-2019		5	3	2,019	35
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-FG-SF-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-01-00-000-005-000-031-0901-11-0000-0000	JORNALES	27,500.00	27,500.00
11130012-01-00-000-005-000-031-1601-11-0000-0000	JORNALES	27,500.00	27,500.00
11130012-01-00-000-005-000-031-1901-11-0000-0000	JORNALES	27,500.00	27,500.00
11130012-01-00-000-005-000-033-0901-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	41,000.00	41,000.00
11130012-01-00-000-005-000-033-1601-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	41,000.00	41,000.00
11130012-01-00-000-005-000-033-1901-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	41,000.00	41,000.00
11130012-01-00-000-005-000-071-0901-11-0000-0000	AGUINALDO	4,500.00	4,500.00
11130012-01-00-000-005-000-071-1601-11-0000-0000	AGUINALDO	4,500.00	4,500.00
11130012-01-00-000-005-000-071-1901-11-0000-0000	AGUINALDO	4,500.00	4,500.00
11130012-01-00-000-005-000-072-0901-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	4,500.00	4,500.00
11130012-01-00-000-005-000-072-1601-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	4,500.00	4,500.00
11130012-01-00-000-005-000-072-1901-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	4,500.00	4,500.00
11130012-01-00-000-005-000-073-0901-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	200.00	200.00
11130012-01-00-000-005-000-073-1601-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	200.00	200.00
11130012-01-00-000-005-000-073-1901-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	200.00	200.00
11130012-12-00-000-002-000-031-1701-11-0000-0000	JORNALES	27,000.00	27,000.00
11130012-12-00-000-002-000-033-1701-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	41,000.00	41,000.00
11130012-12-00-000-002-000-071-1701-11-0000-0000	AGUINALDO	4,500.00	4,500.00
11130012-12-00-000-002-000-072-1701-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	4,500.00	4,500.00
11130012-12-00-000-002-000-073-1701-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	200.00	200.00
11130012-13-00-000-007-000-031-1201-21-0000-0000	JORNALES	27,500.00	27,500.00
11130012-13-00-000-007-000-033-1201-21-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	41,000.00	41,000.00
11130012-13-00-000-007-000-071-1201-21-0000-0000	AGUINALDO	4,500.00	4,500.00
11130012-13-00-000-007-000-072-1201-21-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	4,500.00	4,500.00
11130012-13-00-000-007-000-073-1201-21-0000-0000	BONO VACACIONAL	200.00	200.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>388,000.00</b>	<b>388,000.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/17-111300122080/3-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
5	3	2,019
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			15	2	2019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	47-2019		5	3	2019	35
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>11 INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>-310,300.00</b>		<b>310,300.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-310,300.00		310,300.00	
0000		-310,300.00		310,300.00
<b>21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ</b>	<b>-77,700.00</b>		<b>77,700.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-77,700.00		77,700.00	
0000		-77,700.00		77,700.00
<b>TOTAL</b>		<b>-388,000.00</b>		<b>388,000.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-310,300.00	310,300.00
	ADMINISTRACIÓN	-310,300.00	310,300.00
DESARROLLO HUMANO		-77,700.00	77,700.00
	DESARROLLO HUMANO	-77,700.00	77,700.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-388,000.00</b>	<b>388,000.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/17-111300122080/3-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
5	3	2019
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			15	2	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	47-2019		5	3	2,019	35
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		<b>-310,300.00</b>	<b>310,300.00</b>
	50200	Agricultura, Producción Pecuaria, Silvicultura, Caza y Pesca	-310,300.00	310,300.00
		50201 Agricultura	-310,300.00	310,300.00
100000	EDUCACIÓN		<b>-77,700.00</b>	<b>77,700.00</b>
	100200	Educación Media	-77,700.00	77,700.00
		100202 Educación diversificada	-77,700.00	77,700.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-388,000.00</b>	<b>388,000.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-310,300.00	233,100.00
12 - DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES	0.00	77,200.00
13 - APOYO A LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD	-77,700.00	77,700.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-388,000.00</b>	<b>388,000.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/17-111300122080/3-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
5	3	2,019
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	15	2	2,019
		DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	47-2019	5	3	2,019	35
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/17-111300122080/3-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
5	3	2,019
DIA	MES	AÑO

*Lic. Héctor Osvaldo Pérez Valenzuela*  
 ASESOR DE PRESUPUESTO  
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

*Lic. Gustavo Adolfo Martínez Molina*  
 FIRMA  
 Jefe del Departamento de  
 Programación Presupuestaria de Seguridad y Defensa  
 Dirección Técnica del Presupuesto



Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c); por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República, Artículo 238, literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c), ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**RESUELVE:**

**I)** Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en la cantidad de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUETZALES (Q488,000)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como el Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que de conformidad con lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, para incrementar las asignaciones en el renglón de gasto 031 Jornales y sus renglones complementarios que se determinó tienen insuficiencias por la contratación de nuevos jornales y realizar oportunamente el pago de nómina en el transcurso del año, de la Categoría Equivalente a Programa 01 Actividades Centrales y de los Programas 12 Desarrollo Sostenible de los

Recursos Naturales y 13 Apoyo a la Productividad y Competitividad Agropecuaria e Hidrobiológica; así mismo, incorporar recursos propios adicionales para cubrir el gasto en varios renglones de los grupos 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y Suministros de la Actividad 002 Regulación y protección de animales del Programa 14 Apoyo a la Protección y Bienestar Animal, para pago de servicios de impresión de documentos, compra de alimentos para animales, combustible e insumos farmacéuticos y médico-veterinarios; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. **III)** El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, deberá observar lo indicado en el numeral 7 del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para su conocimiento y efectos que procedan; y, el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la aprobación de una modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Agricultura, Ganadería, y Alimentación, por la cantidad de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUETZALES (Q488,000).** (        folios). -----

  
**Kildare Enríquez**  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
**Victor Martínez**  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

